



AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

Acta Administrativa No. 01-ASDN-CCC-LPN-2021-0001

Ref.: ASDN-CCC-LPN-2021-0001

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ARQUILER DE 10 CAMIONE COMPACTADORES POU UN PERIODO DE 6 MESES, EN REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIEZA Y ORNATO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/FICHA TÉCNICA, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y DESIGNA A LOS PERITOS.

En el Municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, siendo las diez Y Cincuenta de la mañana (10:50 a.m.), a los veinticinco 26 días del mes de Marzo del año 2021, en el Salón de Salón de Reuniones Prof. Víctor Piñeiro, ubicado en el Tercer (3er) piso del Edificio que aloja la sede central del Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN), sito en la calle General Modesto Díaz casi esquina Avenida Hermanas Mirabal, sector Urbanización Máximo Gómez, Villa Mella; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento, integrado por los señores: **Lic. Aitagracia J. Sánchez Soto**, Asistente, actuando en calidad de Presidente, **Lic. Luis Franklin Salazar**, Director Administrativo; **Lic. Marcelo Heredia**, Consultor Jurídico, miembro Asesor-Legal; **Lic. Darío Carvajal**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Evelyn Yocasta Peña**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, se han reunido para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer, decidir y formalizar mediante acto administrativo la convocatoria y determinar el procedimiento de selección comparación de precios.

AGENDA:

1. Conocer de la solicitud para los Servicio **de Alquiler de Camiones Compactadores para la recolección de desechos sólidos** y en consecuencia verificar:
 - El Certificado de Existencia de Fondos expedido por la Dirección Financiera.
 - El umbral establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2021.

2. Conocer, y si procede, aprobar las Instrucciones a Los Oferentes, las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, el Cronograma de actividades correspondientes al proceso;
3. Designar a la(s) persona(s) que fungirá(n) como perito(s) conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines de emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que le requiera el CCC-ASDN o el Encargado del Departamento de Compras, de manera específica:
 - a. Emitir informe técnico sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en el proceso de que se trata;
 - b. Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas, y emitir Informes de Evaluación preliminar o definitivo sobre la(s) oferta(s) Técnica(s), según sea el caso.
 - c. Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.
2. Ordenar al Departamento de Compras dar apertura al expediente de compras, asignarle un Número Único y dar inicio al procedimiento de compras correspondiente, procediendo a la Convocatoria y posterior publicación y difusión.

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, la Presidente del Comité informó que la institución se abocaría a la programación y ejecución de las compras planificadas para el año 2021, conforme a la elección del procedimiento de selección establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), y teniendo en cuenta el Decreto 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

Expresó que el monto estimado para la contratación del servicio de que se trata, se estimaba en la suma **TREINTA MILLONES (RD\$30,000,000.00)**; que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2021, debe utilizarse el procedimiento de selección de Licitación Pública Nacional.

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, el Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación.

Vista: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;

Handwritten notes in blue ink on the right margin: "LPS", "ASD", and "EYPP".

Visto: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Servicio;

Vista: La Resolución PNP-01-2021 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de fecha 5 de enero del 2021, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2021;

Vista: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

Vista: La comunicación de febrero 24/2/2021 del año dos mil veintiunos (2021), mediante la cual la Dirección de Limpieza y Ornato Municipal, vía Dirección Administrativa, solicitó la contratación de los servicios; de Alquiler de Camiones Compactadores para la recolección de desechos sólidos y la correspondiente autorización;

Vista: La Certificación de Existencia de Fondos ASDN-DF-2021-0017, de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año 2021, expedida por el Director Financiero, en la cual se hace constar que la institución dispone de la debida apropiación de fondos para el Servicio de Alquiler de 10 Camiones Compactadores por un Periodo de 6 Meses, del año 2021, por un monto de **Treinta Millones de Pesos (RD30,000,000.00)**;

VISTAS: Las Instrucciones a los oferentes y documentación de acreditación que deben depositar, las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, el Cronograma de Actividades, y la Propuesta de Peritos a ser designados;

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 Artículo 16 de la Ley 340-06, citada, establece sobre la Comparación de precios que: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios;"

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la Ley 340-06, citada, establece que: "*Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, **vialidad**, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.*";

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2021, citado, el monto para el proceso de selección de Licitación Pública Nacional oscila desde RD\$4,846,824.00 en adelante;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 58 del Decreto No. 543-12, citado, indica que: "*En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la Licitación Pública Nacional, deberá utilizarse el procedimiento por Licitación Pública.*";

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, específicamente los Arts. 36 párrafo I, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, se deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación;

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ayuntamiento Santo Domingo Norte es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el inicio del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para el Servicio de Alquiler de 10 Camiones Compactadores por un Periodo de 6 Meses;

SEGUNDA RESOLUCIÓN: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, el inicio del expediente correspondiente al procedimiento de selección de Licitación Pública Nacional el cual deberá ser identificado con el Número Único o de referencia **ASDN-CCC-LPN-2021-0001**, conforme a las disposiciones del Numeral 4 del Artículo 16 y al Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06.

TERCERA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, las instrucciones a los Oferentes y documentación de acreditación que deberán depositar, las Especificaciones técnicas/Ficha Técnicas, el Cronograma de actividades para la contratación de las construcciones indicadas en la Primera Resolución de la presente acta, por **cumplir** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, precitada, y demás normativas vigentes.

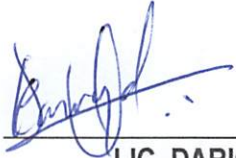
CUARTA RESOLUCIÓN: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, como Peritos técnicos a la **Lic. Isis de los Santos**, Abogadas de la Dirección de Jurídica, y el **Lic. Pedro Castaño**, Director de Limpieza y Ornato Municipal.

- Analizar y emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que les requiera el CCC-ASDN o el Encargado del Departamento de Compras, sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en las consultorías de que se trata.
- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas, y emitir Informe de Evaluación de Técnica.
- Analizar y evaluar las ofertas económicas y emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos

en el Pliego de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas, recomendación que deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

QUINTA RESOLUCIÓN: INSTRUIR, como en efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio, proceder a elaborar la convocatoria del proceso y remitirla a la Máxima Autoridad para su firma; así como cumplir con todas las actuaciones que pone a cargo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, y el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios, ambos dictados por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó el Acta en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.

 _____ LIC. ALTAGRACIA J. SANCHEZ SOTO Presidente	
 _____ LIC. LUIS FRANKLIN SALAZAR Director Administrativo Miembro	 _____ LIC. MARCELO HEREDIA Consultor Jurídico Miembro Asesor-Legal
 _____ LIC. DARIO CARVAJAL Director de Planificación y Desarrollo Institucional Miembro	 _____ LICDA. EVELYN YOKASTA PEÑA Responsable de Acceso a la Información Miembro